

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: GENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JUAN CUSTODIO BANDA ANDRADE
RADICADO: 2022-00207

Como quiera que, en el proveído de 18 de julio pasado, se incurrió en error respecto de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de entrega, el despacho de conformidad con lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en el sentido de que en donde se dijo "...inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 14~~Z~~-27962 objeto de expropiación, lo correcto es: "... inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 143-27962 objeto de expropiación", así se debe leer para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06963d28a71c3b79aa6c1cb4f95a7bc0d011178a9bc1c0e89d409941a6bf5b35**

Documento generado en 04/08/2023 10:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>